

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del BOLETIN en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

SECCION SEGUNDA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorrogan para el segundo trimestre del año en curso, en la parte proporcional correspondiente, los presupuestos generales del Estado aprobados para 1935 por ley de 29 de junio del mismo año, con las alteraciones en ellos impuestas por preceptos legislativos y sobre la base de los créditos anuales fijados, con iguales normas, para la prórroga del primer trimestre por la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de enero último.

Artículo 2.º Se prorrogan en las mismas condiciones, por igual espacio de tiempo, los presupuestos para las posesiones españolas del Africa Occidental.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto, del que el Gobierno dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Gabriel Franco López.

(Gaceta 1 abril 1936).

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.698.

ELECCIONES

Suspensión de las municipales convocadas.

Circular.

La Dirección General de Administración comunica a este Gobierno el telegrama que literalmente copiado dice así:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Gobernación vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las elecciones municipales convocadas por el Decreto de diecisiete de marzo último, quedando sin efecto todas las operaciones electorales practicadas como consecuencia de dicha convocatoria.—Dado en Madrid a 3 de abril de 1936.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Amós Salvador Carreras».

Lo que para general conocimiento, y en especial para el de las Juntas municipales y Alcaldes respectivos, a fin de que todas las operaciones electorales practicadas durante el período que se suspende queden sin valor ni efecto, se hace público en este periódico oficial, de cuyo recibo me darán cuenta los Alcaldes a vuelta de correo.

Zaragoza, 4 de abril de 1936.

El Gobernador.

Angel Vera Coronel.

Núm. 1.695.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Una de las preocupaciones mayores en todos los tiempos por parte de los legisladores ha sido la inspección de las sustancias alimenticias, ocupando lugar preferente entre ellas la carne y sus derivados.

Desde tiempo inmemorial se viene observando el gran interés de las autoridades en centralizar en determinados edificios propiedad de los municipios el sacrificio de los animales cuyas carnes son destinadas al consumo público, con el fin de poder someter aquellos y sus carnes, una vez sacrificados, a la inspección de personal competente, pues el hacerse en las carnicerías y en mataderos particulares no puede ofrecer ninguna garantía en cuanto a pureza de las carnes que se venden al público, por no ser posible o muy difícil su inspección sanitaria.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el vigente reglamento de Mataderos de 5 de diciembre de 1918, en su artículo 3, dice: «Los municipios de las capitales de provincia y poblaciones de más de 2.000 habitantes procederán con la mayor urgencia posible a construir, si no lo tuviesen, o a reformar en el caso contrario si fuese preciso, un matadero destinado al reconocimiento, sacrificio, peso y preparación de los animales de abasto y destinados al consumo público. Igualmente se obliga a los municipios menores de 2.000 habitantes, con la sola diferencia de que éstos podrán asociarse para estos fines con otro colindante, debiendo construirse el matadero en el que mejor dotado de agua esté y esté equidistante de los asociados».

Ante lo expuesto he acordado que todos los Ayuntamientos que dispongan de matadero público darán cuenta de ello inmediatamente, informando a la vez el señor Inspector municipal veterinario de las condiciones higiénicas que reúnen, así como de las reparaciones que en ellos deben hacerse, cuando carezcan de ellas.

Todos aquellos municipios menores de 2.000 habitantes que carezcan de matadero, en el plazo de un mes deben proceder al estudio del emplazamiento, presupuesto, etc., para seguidamente dar comienzo a su construcción.

Los demás Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes se asociarán en la forma que indica el citado reglamento, teniendo en cuenta las condiciones señaladas en el mismo, para, una vez puestos de acuerdo, proceder a su construcción.

Los señores Alcaldes, con la mayor urgencia, darán cuenta de esta circular a los señores Inspectores municipales veterinarios, y ambos, puestos de acuerdo, informarán a este Gobierno en el plazo máximo de quince días acerca de los extremos que en la misma se interesan, pues pasado el mencionado plazo les serán impuestas las sanciones a que me autoriza la vigente ley Provincial.

Zaragoza, 31 de marzo de 1936.

*El Gobernador.***Angel Vera Coronel.****SECCION TERCERA**

Núm. 1.696.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

A los efectos de devolución de la fianza depositada por el contratista D. Leonardo Mingarro Leza para responder de la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de Ejea a Rivas, obras ya

terminadas y liquidadas, en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión Gestora de 28 del actual, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del pliego general de condiciones para la construcción de caminos vecinales aprobado por R. D. de 22 de diciembre de 1921, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas en contra de dicha devolución, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc.; advirtiendo a los Alcaldes de los Municipios en que radica la obra deberán remitir a esta Diputación Provincial certificaciones de las reclamaciones que existan y significándoles que si dichas reclamaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días se entenderá que no existe ninguna.

Zaragoza, 30 de marzo de 1936. — El Presidente, M. Pérez Lizano. — Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

Subastas.

Desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del día 11 del actual se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a las obras de los destajos de caminos vecinales que con su presupuesto y fianzas provisional y definitiva se detallan a continuación:

Destajo único del camino vecinal núm. 615, de Luceni a la carretera de Logroño a Zaragoza: presupuesto, 34.038'50 pesetas; fianza provisional, pesetas 340'40; fianza definitiva, 1.702 pesetas.

Destajo primero del camino vecinal núm. 620, de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo: presupuesto, 84.004'76 pesetas; fianza provisional, 840'05 pesetas; fianza definitiva, 4.200'25 pesetas.

Destajo segundo del camino vecinal núm. 620, de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo; presupuesto, 84'755'97 pesetas; fianza provisional, pesetas 847'55; fianza definitiva, 4.237'80 pesetas.

Destajo tercero del camino vecinal núm. 620, de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo: presupuesto, 86.572'32 ptas.; fianza provisional, pesetas 865'75; fianza definitiva, 4.328'65 ptas.

Destajo tercero del camino vecinal núm. 624, de La Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid: presupuesto, 99.499'29 ptas.; fianza provisional, pesetas 995; fianza definitiva, 4.975 pesetas.

Destajo cuarto del camino vecinal núm. 624, de La Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid: presupuesto, 97.211'81 ptas.; fianza provisional, 972'15 ptas.; fianza definitiva, 4.860'60 ptas.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Diputación provincial el día 11 del actual, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el Notario que designe el Ilustre Colegio de esta capital.

En la primera sesión que la Excm. Diputación celebre después de dicho acto tendrá lugar la adjudicación, que será única y definitiva.

Los proyectos, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta

Excma. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de abril de 1936. — El Presidente, M. Pérez Lizano.—El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición que se cita.

D....., vecino de....., según cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida en....., con fecha..... de....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para la ejecución del destajo..... de las obras correspondientes al camino vecinal número..... denominado de, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra y en cifra).

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION QUINTA

Núm. 1.691.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 20 del actual, y de conformidad con la resolución dada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acordó adicionar a la Ordenanza formada para el cobro de contribuciones especiales por razón de mejoras y entretenimiento del servicio de extinción de incendios lo siguiente:

«Para la determinación de los valores aplicables al prorrateo que haya de hacerse para distribución y fijación de cuotas entre todos los beneficiarios por el servicio de extinción de incendios se nombrará una Comisión de peritos presidida por el señor Alcalde e integrada por tres representantes municipales y tres de las Compañías de Seguros con cartera en el término municipal. Esta Comisión actuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.º del artículo 355 del Estatuto Municipal.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto Municipal, se expone al público, por un plazo de quince días, la citada modificación para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Zaragoza, 30 de marzo de 1936.—El Alcalde, Federico Martínez.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.692.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesiones de 13 y 27 del corriente mes la celebración de subasta para la construcción y explotación de cuatro kioscos en el paseo de la Independencia, se anuncia al público que durante un plazo de ocho días estará de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal el expediente con el proyecto y pliego de condiciones aprobado, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Zaragoza, 30 de marzo de 1936.—El Alcalde, Federico Martínez.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.694.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó la exposición al público, durante quince días, del expediente relacionado con las valoraciones de terrenos de cada una de las calles de Zaragoza, valor corriente en venta que exige el artículo 7.º de la Ordenanza, para el ejercicio actual y los dos siguientes del arbitrio de plusvalía.

El expediente estará a la disposición del público durante dicho plazo en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, donde podrán presentarse las impugnaciones que al mismo se refieran.

Zaragoza, 31 de marzo de 1936.—El Alcalde, Federico Martínez.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.689.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.

CARRETERAS.—Subastas.

Hasta las trece horas del día 15 de abril de 1936 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de Guadalajara, Zaragoza, Madrid, Segovia, Soria, Logroño, Guipúzcoa y Navarra, Huesca, Lérida, Tarragona, Teruel y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra y riego superficial en los kilómetros 118 y 229, travesías exteriores de Torremocha y Terrer, respectivamente, de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincias de Guadalajara y Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 68.385'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1936 y la fianza provisional de 2.052 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro Obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Hasta las trece horas del día 15 de abril de 1936 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de Zaragoza, Guadalajara, Soria, Logroño,

Guipúzcoa y Navarra, Huesca, Lérida, Tarragona y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de supresión de dos pasos a nivel en los puntos kilométricos 209'100 al 209'300 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 73.363'35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1936 y la fianza provisional de 2.201 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro Obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día veinte de abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerra-

dos, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Núm. 1.685.

Distrito Minero de Zaragoza

D. Fidel Jadraque Garviso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas, Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha del Excmo. Sr. Gobernador Civil se ha acordado declarar franco y registrable, con carácter definitivo, el terreno de las concesiones mineras que a continuación se detallan, por no haber satisfecho el canon anual de 1935, debiendo ser declaradas caducadas por ministerio de la ley, ya que, habiendo sido anunciado el descubierto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 14 de enero de 1936, no ha sido formulada por los anteriores concesionarios petición de rehabilitación, de conformidad con lo establecido por el R. D. de 21 de enero de 1928.

NOMBRE DE LA MINA	TERMINO donde radica	MINERAL	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
San Jaime, núm. 307.....	Remolinos	Sal gema.....	D. Francisco Sesé Conde.
Georgina, núm. 321.....	Idem	Idem	D. Ivo Logroño.
Soledad 2. ^a , núm. 1381	Mequinenza	Lignito	D. Emilio Copóns.
María del Rosario, núm. 1586.....	Remolinos	Sal gema	D. Juan Fernández.
Miguela, núm. 1603.....	Torralla de Ribota.	Manganeso ...	D. Isidoro Matías Gómez.
Jalón núm. 1, núm. 1670	Morata de Jalón. ..	Hierro	D. Emilio Burbano.
Jalón núm. 2, núm. 1671	Idem.....	Idem	Idem.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento, según dispone el artículo 93 del reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de minería. Transcurridos que sean ocho días del siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco presentarán sus solicitudes en el Gobierno Civil durante las horas de oficina, advirtiendo que en los dos días siguientes a los ocho citados se admitirán nuevas solicitudes, según determina el artículo primero del R. D. de 18 de abril de 1913.

Zaragoza, 30 de marzo de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.—V.º B.º: El Gobernador civil, Angel Vera Coronel.

Núm. 1.690.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

ELECTRICIDAD.— Nota-anuncio.

D. Vicente Martínez Paricio ha presentado un proyecto de instalación de líneas eléctricas de alta tensión para suministro de los pueblos de Atea y Acered.

La línea parte de la central del pueblo de Montón y será trifásica, a la tensión de 5.000 voltios, hasta Atea, en cuyas proximidades se desvía hasta Acered en línea monofásica.

Las líneas atraviesan terrenos de dominio particular

y público de los términos de Montón, Atea y Acered, y se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica solamente sobre terrenos de dominio público, por contar con la autorización de los propietarios a quienes afectan las líneas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo en las oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 3 de abril de 1926. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 1.640.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de marzo de 1936.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDO del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Chil.							
6.440	2. ^a	2	Adler	219.989	4	8	Sedán	2.550	2.500	Benito Laborda (en depósito).	Jaca (Huesca)	S. P.
6.441	3. ^a	4	Ford	1.710.334	8	25	Caja			Florencio Pérez (en depósito).	Uncastillo (Z. ^a)	P.
6.442	2. ^a	4	Idem	19.598	8	25	Sedán	1.350	800	Carmen Clavería (en dep. ^o).	Sobrarbe, 29	S. P.
6.443	2. ^a	4	Peugeot	635.499	4	12	Furgón	2.410	3.000	Ramón Cebrían Paño	P. ^a Lanuza, 25	P.
6.444	3. ^a	6	Chevrolet	5.474.750	6	21	Carga	2.250	3.000	Ignacio Iranzo (en depósito).	Cinegio, 6 y 8	P.
6.445	3. ^a	6	Idem	5.464.775	6	21	Idem			Modesto López (en depósito).	Aguilón (Z. ^a)	P.
6.446	2. ^a	6	Renault	1.129	4	14	C. interior			Teodoro Laborda Lara	Ossáu, 4	P.
6.447	2. ^a	6	Opel	70.169	4	9	Sedán	2.330	3.500	Ceferino Sancho (en dep. ^o).	Catayud (Z. ^a)	S. P.
6.448	3. ^a	7	Federal	546.826	6	21	Caja	2.280	3.000	Matías Nievas Felipe	Berdejo (Z. ^a)	P.
6.449	3. ^a	7	Chevrolet	5.444.957	6	21	Plataforma	7.030	7.000	José Giral (en depósito)	La Palma, 3	P.
6.450	3. ^a	9	M. A. N.	61.060	6	46	Carga	3.250	4.000	Pedro Cases (en depósito)	M. Sacramento, 55	P.
6.451	3. ^a	17	G. M. C.	12.579.733	6	24	Idem	2.730	3.500	Luis González (en depósito)	Tarazona (Z. ^a)	S. P.
6.452	3. ^a	17	Ford	2.171.798	8	25	Basculante	4.030	4.000	Gregorio Collados Oliván	A. Burriel, 7	S. P.
6.453	3. ^a	18	G. M. C.	13.313.865	6	24	Carga	2.780	4.000	Nicolás Hermanos	Av. Carmen, 23	S. P.
6.454	3. ^a	19	Dodge	15-2.235	6	23	Idem	2.250	2.500	Victoriano Calvillo (en dep. ^o).	Pedrola (Z. ^a)	P.
6.455	3. ^a	19	Idem	T-25-3.429	6	21	Idem			Abraham Martínez Jarque	Orihuela (Teruel)	P.
6.456	2. ^a	19	Ford	23.866	4	9	Sedán	2.140	3.000	José Romano Collado	Borja (Z. ^a)	S. P.
6.457	2. ^a	21	Renault	6.475	4	14	C. interior			Antero Noailles Pérez	Costa, 1	P.
6.458	3. ^a	23	Chevrolet	5.690.693	6	21	Carga	4.830	4.000	Ruperto Usón (en depósito)	Gelsa (Z. ^a)	P.
6.459	2. ^a	24	Ford	14.224	4	9	Sedán	2.280	3.000	Fernando Aisa (en depósito)	Tarazona (Z. ^a)	P.
6.460	2. ^a	24	Peugeot	614.353	4	13	C. Interior			Jesús Sala Gómez	Alfonso, 2	P.
6.451	3. ^a	26	M. A. N.	75.850	6	34	Plataforma			Andrés Abadías (en depósito)	Sabiñánigo (Huesca)	P.
6.462	3. ^a	26	Chevrolet	5.690.627	6	21	Carga			Braulio Aguilar Ortega	Cihuela (Soria)	P.
6.463	2. ^a	27	Ford	105.446	4	8	Sedán			Pablo Casbas (en depósito)	Pignatelli, 38	P.
6.464	2. ^a	27	Renault	24.976	4	11	C. Interior			Víctor Ramón Mené	Antonio Pérez, 7	P.

Zaragoza, 31 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 1.636.

Jefatura de Industria de la provincia de Zaragoza

«ELECTRA CAMARERA», S. A.

Suministros a San Mateo de Gállego, Zuera, Peñafior, Villamayor, La Puebla, Alfajarín, Nuez, Leciñena y Perdiguera.

TARIFAS

Alumbrado a tanto alzado.

Lámpara de 15 wátios	1'92	ptas.	al mes
> de 25 >	3'20	>	al >
> de 40 >	4	>	al >
> de 60 >	6	>	al >
> de 25 >	2'25	>	al >

(Esta última tarifa para Ayuntamientos).

A estos precios se aumentarán los impuestos.

Alumbrado por contador.

Consumo mensual de 1 a	2 Kw.	1'60	ptas.	Kw.-h.
> > de 1 a	4 >	1'10	>	>
> > de 1 a	6 >	0'80	>	>
> > de 1 a	10 >	0'66	>	>
> > de 1 a	30 >	0'62	>	>
> > de 1 a	60 >	0'58	>	>
> > de 1 a	100 >	0'54	>	>
> > de 1 a	500 >	0'50	>	>
> > de 1 a	1.000 >	0'45	>	>
> > de 1 a	1.500 >	0'40	>	>

Más los impuestos. El contador, de cuenta del abonado.

TARIFA PROGRESIVA POR CONTADOR

de venta de energía para usos industriales y para revendedores con destino a fuerza y a alumbrado.

Consumo mensual en kilowatios	Precio en ptas por kw. hora		Mínimum de percepción para servicio de día	Mínimum de percepción para servicio de noche
	Día	Noche		
De 1 a 250	0'24	0'32	>	>
De 251 a 500	0'22	0'30	60 ptas.	80 ptas.
De 501 a 750	0'20	0'28	110 >	150 >
De 751 a 1000	0'18	0'26	150 >	210 >
De 1001 a 1500	0'16	0'24	180 >	260 >
De 1501 a 2000	0'15	0'23	240 >	360 >
De 2001 a 3000	0'14	0'22	300 >	460 >
De 3001 a 4000	0'13	0'20	420 >	660 >
De 4001 a 5000	0'12	0'19	520 >	800 >
De 5001 a 6000	0'11	0'18	600 >	950 >

Condiciones.

1.^a En ningún caso el importe de una facturación podrá ser menor del que resulte aplicando el término de la escala inmediata anterior.

2.^a Los contadores son de cuenta del abonado.

3.^a Los mínimos de consumo o disponibilidad por caballo instalado serán:

Hasta 10 caballos: 3'30 pesetas por caballo mes, en servicio de día; 4'40 pesetas por igual unidad en servicio de noche.

De 10 caballos en adelante: 3'10 pesetas por caballo mes, en servicio de día; 4'15 pesetas por igual concepto en servicio de noche.

4.^a En servicios discontinuos o temporales se facturará el consumo a precios convencionales en cada caso.

5.^a Si el abonado instalase transformador y línea de su propiedad, los precios de esta tarifa tendrán un descuento de 10 por 100.

6.^a Cuando Electra Camarera suministre la corriente por medio de fuerza que no proceda de sus saltos de agua, los consumos hechos tendrán un recargo de 30 por 100 de día y 10 por 100 de noche.

7.^a Las anteriores tarifas no incluyen los impuestos vigentes, que son de cuenta del abonado.

Fuerza motriz a tanto alzado.

Cada caballo de 736 wátios, desde la salida hasta la puesta del sol.....	150 ptas. al año
Cada caballo de 736 wátios, desde la puesta hasta la salida del sol.....	300 ptas. al año

D. Feliciano Mayo Surrio, Ingeniero-Jefe de la Jefatura de Industria de Zaragoza;

Certifico: Que las precedentes tarifas son las legales y de uso obligatorio en los suministros de «Electra Camarera», S. A., a los pueblos mencionados. Zaragoza, 31 de marzo de 1936.—Feliciano Mayo.—Rubricado.—Hay un selló que dice: «Ministerio de Industria y Comercio.—Jefatura de Industria, Zaragoza.»

Núm. 1.658.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por D. Julián Chueca Carranza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de 30 de marzo de 1934 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza desestimando petición de nombramiento en propiedad de vigilante del Cementerio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, José María Galí.

Núm. 1.659.

Por D. Luis Julve Franz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Caspe de 22 de febrero de 1935 por el que le separó del cargo de auxiliar interino de dicha Corporación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, José María Galí.

Núm. 1.660.

Por D. Joaquín Linez Ezquerria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra providencia de la Alcaldía de Zaragoza de 20 de agosto de 1935 sobre anulación de la línea de Autobuses Diagonal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, José María Galí.

Núm. 1.661.

Por D. Daniel Zamora Aliaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Uncastillo de 7 de diciembre de 1934 declarándole excedente forzoso, con los dos tercios del haber, en su cargo de Director de la Banda municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que ten-

gan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de marzo de 1936. — El Secretario del Tribunal, José María Galí.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.677.—Tarazona

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.673.—Sestrica

1.680.—Longares

Apéndice al amillaramiento.

1.677.—Escó

1.678.—Tiermas

1.680.—Longares

Expedientes de transferencias de créditos.

1.683.—Quinto

Padrón de habitantes.

1.677.—Escó

1.678.—Tiermas

Recuento general de ganadería.

1.672.—Aguilón

1.673.—Sestrica

1.677.—Escó

1.678.—Tiermas

* * *

GALLUR

Núm. 1.646.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos Juan Angulo Español, Angel Cunchillos Benavente y Dionisio Sáez Galán, por virtud del presente se les cita para que el día 17 del actual y hora de las nueve de la mañana se personen en la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, sita en el cuartel de San Lázaro, en que tendrá lugar el juicio de exenciones, advirtiéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Gallur, 1 de abril de 1936.—El Alcalde, José Galindo.

MOZOTA

Núm. 1.681.

Por defunción se halla vacante el cargo de guarda municipal de este pueblo, con dotación de 456'25 pesetas, cobradas por trimestres.

Tiempo para solicitar, veinte días. Las solicitudes dirigirlas a esta Alcaldía.

Mozota, a 31 de marzo de 1936.—El Alcalde, Saturnino Cristóbal.

PINTANO

Núm. 1.647.

La plaza de guarda municipal de este Ayuntamiento, por vacante, se saca a concurso con el sueldo anual de doscientas pesetas (200), pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en esta Alcaldía durante el plazo de quince días hábiles, pasados los cuales se proveerá.

Pintano, a 30 de marzo de 1936.—El Alcalde, Sebastián Rubio.

QUINTO

Núm. 1.682.

D. Silvestre Agustín Salvador, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de la villa de Quinto;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 de marzo último, acordó por unanimidad instruir expediente para la subasta de las obras de construcción de un grupo de escuelas graduadas en esta villa, con tres secciones para niños y otras tres para niñas, con los locales complementarios correspondientes a biblioteca, museo escolar, dos salas de trabajos manuales, Inspección médica y vivienda para el Conserje.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos determinados en el art. 26 del reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de fecha 2 de julio de 1924 y demás disposiciones complementarias, como trámite previo al acuerdo de subasta si no se presentaren reclamaciones, que de presentarse serán admitidas durante el plazo reglamentario.

Quinto, a 2 de abril de 1936.—El Alcalde, Silvestre Agustín.

SESTRICA

Núm. 1.679.

Hallándose servido provisionalmente, por fallecimiento del que lo desempeñaba, el cargo de alguacil voz-pública de este Ayuntamiento, y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por término de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El sueldo o haber anual será de 365 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El concurso se resolverá con sujeción a lo dispuesto en el art. 190 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría durante el plazo del anuncio.

Sestrica, 2 de abril de 1936.—El Alcalde, Félix Lafuente.

TERRER

Núm. 1.649.

En los días 20 y 21 del actual y horas de trece a dieciocho se recaudará en la Casa Consistorial de este pueblo el segundo semestre del repartimiento general de utilidades de 1935 en su primer período voluntario, y en los días 29 y 30 del mismo, a iguales horas, en su segundo y último período.

Terrer, 1.º de abril de 1936.—El Alcalde, Clemente Serrano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el

plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 1.668.

GONZALEZ TERAN (Manuel), hijo de Eustaquio y de Marta, natural de Sevilla, de 26 años, soltero, artista, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de lesiones causa núm. 275-1935, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión a efectos de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa referida.

Núm. 1.669.

NAVARRO GRASA (Rafael), de 38 años, estado casado, de profesión representante, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Panticosa, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 72 de 1935, sobre falsedad y estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Núm. 1.639.

SORIANO RODRIGO (Conrada), hija de Juan y de María, natural de Burbáguena, de 44 años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por el delito de injurias, causa número 591 de 1935, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de la ciudad de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.674.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D.^a Petra Hernández y otros en juicio ejecutivo instado por D.^a Angela Malandía, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, (cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 62, el día cuatro de mayo próximo, a las once), la finca siguiente:

Una casa de sólo planta baja, con corral, radicante en término de Miralbueno de esta ciudad, partida del Plano, llamada también de la Bombarda, calle de León Tolstoi, núm. 9 no oficial, de extensión superficial 240 metros cuadrados; linda por la derecha entrando con campo de Lorenzo Martínez, izquierda con la calle de Gutenberg, a la que es angular, y por la espalda con terrenos de D. Manuel Oliver. Valorada en seis mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y exhibir su cédula personal, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación con la rebaja antedicha; que no existan títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante

el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, y las anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.668.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en el sumario que se instruye en el mismo con el número 103-1936, sobre robo de mercancías, contra Julio Balduz y Juan Luna, se cita a dos sujetos conocidos por el «El Caruso» y «El Antonio», cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para ser oídos por el hecho que lo motiva, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.675.

DAROCA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en el día de hoy, en los autos sobre reclamación de cantidad promovidos por don Amadeo Yagüe Martínez contra D. Joaquín Alig y tres más, cito a D. Joaquín Alig de comparecencia ante este Juzgado para el día dieciséis del actual, a las once horas, con objeto de asistir al juicio, previniéndole que comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento, por ser segunda citación, que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se presente en autos.

Daroca, uno de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

PARTE NO OFICIAL

S. A. Farmacéutica Aragonesa.

Junta general ordinaria.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 30 del mes en curso, a las once de la mañana, en los locales de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar en nuestras oficinas las acciones o resguardos correspondientes tres días antes del fijado para la celebración de la Junta, y a la vez recoger la papeleta de asistencia que se les expida.

Zaragoza, 4 de abril de 1936. — Por acuerdo del Consejo: El Gerente, Antonio López Carrascón.